

Afectaciones por el incumplimiento de la cuota alimentaria, al derecho de la mujer a una vida libre de violencia en la familia monoparental femenina, desde el enfoque de género.

Martha patricia Muñoz Ardila autor 1

Yira Andrea Lozano Acevedo autor 2

Especialista en Derecho de Familia Infancia y Adolescencia Especialista en Derecho de Familia
Infancia y Adolescencia

Universidad Católica Luis Amigó

Escuela de Posgrados

Especialización en Derecho de Familia, Infancia y Adolescencia

Medellín/ Colombia

2020

Resumen

Este artículo presenta los resultados de la investigación cuyo propósito era analizar las principales afectaciones que enfrentan las madres líderes de familias monoparentales con jefatura femenina, para lograr el reconocimiento y protección de sus derechos. Se consideró importante analizar este fenómeno social, toda vez que cuando se presenta incumplimiento de la cuota alimentaria por parte del padre, solo se mira la afectación del niño y no se reconoce la afectación que sufre la madre antes y después del proceso.

Para lograr los objetivos investigativos se hizo revisión documental y elaboración de fichas de lectura, con el fin de construir un andamiaje teórico a partir de la clasificación, identificación y análisis de conceptos de diferentes autores, y además, se aplicó entrevista semiestructurada a un grupo de seis mujeres jefas de hogares monoparentales. Con base en sus testimonios y el análisis riguroso de los presupuestos teóricos que orientaron las reflexiones de esta investigación, se logró constatar cómo en los casos en que el padre no asume su rol afectivo y proveedor económico, es la madre quien debe trabajar por ambos; y es principalmente en este enunciado donde aparecen algunas situaciones, que para muchos, su difícil comprensión como problemática latente, radica en omitir la obligación de proveer alimentos como un deber solidario, al ser visto como una distribución de recursos en razón al trabajo reproductivo.

Es en este punto donde se inicia la dicotomía que genera este debate, debido a que la responsabilidad de ambos padres sobre los hijos no es un asunto de carácter colaborativo y espontáneo, sino responder de manera equitativa frente las necesidades en todo lo relacionado con el proceso de crianza, que incluye acompañamiento afectivo y económico, en las diferentes etapas del desarrollo de los hijos.

Palabras clave:

Afectación, derecho de alimentos, familia monoparental, perspectiva de género, responsabilidad parental, conflicto, afectaciones familiares y económicas, y violencia económica.

This article presents the results of the research whose purpose was to analyze the main affectations faced by single parent family leaders with female leadership, in order to achieve the recognition and protection of their rights. It was considered important to analyze this social phenomenon, since when the father does not comply with the food quota, only the child is affected and the mother's condition before and after the process is not recognized.

In order to achieve the research objectives, documents were reviewed and reading cards were prepared, with the purpose of building a theoretical framework based on the classification, identification and analysis of concepts from different authors. In addition, a semi-structured interview was applied to a group of six women heads of single-parent homes. Based on their testimonies and the rigorous analysis of the theoretical assumptions that guided the reflections of

this research, it was possible to verify how in cases where the father does not assume his affective and economic provider role, it is the mother who must work for both of them; and it is mainly in this statement where some situations appear, which for many, are difficult to understand as a latent problem, due to the fact that they omit the obligation to provide food as a solidarity duty, when seen as a distribution of resources due to reproductive work.

It is at this point that the dichotomy that this debate generates begins, because the responsibility of both parents over their children is not a matter of a collaborative and spontaneous nature, but rather to respond in an equitable manner to the needs in everything related to the process of upbringing, which includes emotional and economic accompaniment, in the different stages of the development of the children.

Keywords:

Affectation, food rights, single parent family, gender perspective, parental responsibility, conflict, family and economic affectation, and economic violence.

Introducción

Abordar y hacer reconocimiento de una problemática a la que se ven enfrentadas diariamente mujeres que lideran su grupo familiar por el recurrente incumplimiento de cuota alimentaria por parte de sus ex parejas, padre de sus hijos, exige inevitablemente analizar múltiples factores y situaciones que se presentan en las dinámicas familiares propias de familias monoparentales con jefatura femenina, donde la mujer en su rol de madre se ve obligada a asumir gastos y atenciones unilateralmente, lo cual le genera afectaciones en el desarrollo de su vida personal.

De acuerdo con el Código de Infancia y Adolescencia expedido por el Congreso de la República,

Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a los alimentos y demás medios para su desarrollo físico, psicológico, espiritual, moral, cultural y social, de acuerdo con la capacidad económica del alimentante; se entiende por alimentos todo lo que es indispensable para el sustento, habitación, vestido, asistencia médica, recreación, educación o instrucción y, en general, todo lo que es necesario para el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes”, considerados personas de especial protección.

(Ley 1098, 2006, art. 24)

Y en sintonía, el mismo código de Infancia y adolescencia señala que:

La responsabilidad parental es un complemento de la patria potestad establecida en la legislación civil. Es además, la obligación inherente a la orientación, cuidado, acompañamiento y crianza de los niños, las niñas y los adolescentes durante su proceso de formación. Esto incluye la responsabilidad compartida y solidaria del padre y la madre de asegurarse que los niños, las niñas y los adolescentes puedan lograr el máximo nivel de satisfacción de sus derechos. En ningún caso el ejercicio de la responsabilidad parental puede conllevar violencia física, psicológica o actos que impidan el ejercicio de sus derechos.

(Ley 1098, 2006, art. 14)

Es así que las responsabilidades parentales, los cuidados, las atenciones, el acompañamiento y aportes económicos para la manutención de los hijos deben ser compartidas; es decir, asumidas por ambos padres de manera solidaria, estén o no, como residentes en la vivienda.

Por tanto, cuando el padre incumple y/o abandona el hogar, en su mayoría es la mujeres quien se ve obligada a asumir de manera exclusiva la responsabilidad de ambos; situación que le afecta inevitablemente en múltiples sentidos, dado que su nueva realidad familiar y social no le demanda solo lo correspondiente desde su condición individual, sino que requiere de ella lo que debería ser el cumplimiento de dos; indiferente de asumirlo o no de manera voluntaria.

Por su parte, La ley 1232 de 2008, que modifica la Ley 82 de 1993, Ley Mujer Cabeza de Familia dispone la siguiente:

La jefatura femenina de hogar, es una categoría social de los hogares, derivada de los cambios sociodemográficos, económicos, culturales y de las relaciones de género que se han producido en la estructura familiar, en las subjetividades, representaciones e identidades de las mujeres que redefinen su posición y condición en los procesos de reproducción y producción social.

(Ley 1232, 2008, art.2)

Este análisis minucioso planteado sobre las realidades, permite ahondar en las afectaciones que se presentan en las mujeres víctimas de esta situación. Por lo que precisa comprender a lo largo del escrito, cambios socio económico, cultural y político que actúan de manera condicionante en la conformación de esta tipología de familia.

La familia entendida a través de una concepción histórica y dinámica, devela características propias de esta tipología y expone situaciones particulares en su interior: ausencia económica y afectiva por parte del padre, la sensación de vacío sufrida por los miembros de la familia; así como también las implicaciones para la mujer y para el grupo familiar derivadas de su rol de proveedora, que exige simultaneidad en sus funciones de crianza tales como, ser cuidadora y orientadora. El cumplimiento de ambas funciones, le demanda un esfuerzo significativo para responder con esa importante misión de criar a los hijos que le ha delegado históricamente la sociedad.

Importante señalar que las instituciones, y el imaginario popular, no hace reconocimiento de esta problemática e incurre más bien en acciones que minimizan o invisibiliza las afectaciones de estas mujeres en lugar de aportar al restablecimiento del ejercicio del derecho a vivir libre de violencias. En su defecto se pueden escuchar comentarios como el siguiente: “usted es una verraca”, “usted puede criar a sus hijos sola”, “para que le mendiga”, “usted puede sola”, “trabaje; saque a su hijo adelante”, “cuando el crezca va saber qué clase de padre tiene”.

Ahora bien, el papel social de la mujer a través de su formación académica y la incorporación insistente al mundo laboral, ha influenciado considerablemente en la flexibilización y rotación de roles que cumplen los miembros de una familia. Sus nuevas conquistas sociales reclaman, en materia de derechos, equidad en las relaciones interpersonales dentro de la organización familiar.

Por las consideraciones anteriores, se propuso para la investigación una pregunta problematizadora que orientara todo el proceso de levantamiento de información con miras a identificar y comprender las afectaciones ocurridas en mujeres que asumen la jefatura de su hogar, de ejercer su derecho a una vida libre de violencia desde un enfoque de género; centrando la mirada interrogativa en ellas como sujetos de derechos, y en las posibles limitaciones a su desarrollo humano cuando son violentadas o discriminadas por personas o la realidad social que le acontece.

Cabe reiterar que, por lo general, cuando sus exparejas no asumen su deber parental de manera satisfactoria, son puestas en situación de vulnerabilidad con respecto a la tradicional posición del

hombre en términos de desigualdad social. Por lo anterior, esta investigación definió como categorías de análisis la afectación de tipo socioeconómico, familiar y emocional, toda vez que el ejercicio del derecho a una vida libre de violencias hace referencia a que ninguna acción u omisión cause daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial, o la muerte, por el hecho de ser mujer.

El desarrollo del trabajo se basó en una metodología investigativa cuyo enfoque es cualitativo. De la información que se levantó a partir del trabajo de campo, se definieron dos capítulos que abordarán respectivamente las siguientes temáticas y conceptualizaciones: el primer capítulo, abordará Familia, tipos de familias, familia monoparental, causas y características, contexto histórico de la tipología monoparental.

Por su parte, en el segundo capítulo se ahondará en el concepto de mujer, la mujer como sujeto de derechos, afectaciones en la mujer, rol asumido por la mujer históricamente, jefatura femenina, derecho a una vida libre de violencias desde la perspectiva del enfoque de género. A lo largo del artículo, se abordará también violencias de tipo psicológico y económico; además del incumplimiento de la materialización del derecho de los alimentos para los NNA, que termina constituyéndose en una afectación al derecho que tiene la mujer a una vida libre de violencia.

Metodología

Para esta investigación se asumió como metodología lo planteado por T. Bogman (1992), cuando explica que se trata de la manera como enfocamos los problemas y la forma en que le buscamos las respuestas a los mismos. Con base en esta definición, la presente investigación fue orientada por un enfoque cualitativo basado en la comprensión e interpretación de significaciones. De acuerdo con Taylor (1987), “la realidad que importa es lo que las personas perciben como importante” (p16); de esta manera, las mujeres y las familias abordadas fueron entendidas como actores dinámicos, como sujetos participes e influenciados por la realidad social, económica y cultural que les acontece, reconociendo el papel relevante de la subjetividades e intersubjetividades y el dialogo entre estas.

Inicialmente se hizo una revisión documental y elaboración de fichas de lectura a fin de contar con la clasificación, identificación y análisis de conceptos de diferentes autores como apoyo teórico. Seguidamente se aplicó entrevistas de naturaleza semiestructurada a un grupo de seis mujeres jefes de hogares monoparentales, aprovechando esta técnica de dialogo para recabar los motivos del incumplimiento, la calidad de las relaciones familiares, afectaciones, aspectos que representan mayor esfuerzo en la responsabilidad parental y las limitaciones en el plano personal y externas: grupo familiar y social.

Desde una mirada crítica, se planteó tener en cuenta la síntesis de pasos que expone Alda Facio como una orientación metodológica en el abordaje de las presentes temáticas bajo una perspectiva de género. Se procuró en todo momento, reflexionar frente la subordinación histórica del sexo femenino, identificando las distintas formas en las que se manifiestan las expresiones de género, las dicotomías sexuales y los procesos identitarios respecto al género sin caer en generalizaciones que impidan reconocer los enfoques diferenciales y la interseccionalidad

existente en el género y los roles hegemónicos en razón del mismo. También se buscó ampliar sobre los diferentes contextos sociales y judiciales de manera que se visibilice y se reconozca el sexismo existente.

CAPÍTULO I

1.1 Familia

Remitirse a la concepción de familia en los últimos tiempos hace necesario considerar la importante relevancia de la relación entre el mundo familiar y el mundo social. Las complejidades de las relaciones sociales derivan realidades familiares y viceversa. Vivir la familia refleja la estrecha relación de un mundo doméstico - atravesado por un mundo social protagonista de una serie de cambios socioculturales, económicos y políticos. Según Baeza (2005), “La familia no es una institución espontánea; ha estado desde sus orígenes ligada al desarrollo de las sociedades y los modos culturales de cada organización social” (p. 9).

En estos escenarios donde las familias juegan un papel fundamental en los procesos organizativos del estado, es imposible desconocer que los desajustes económicos y los posicionamientos que se tejen desde las dinámicas de poder de orden político y social terminan afectando de forma directa a los sistemas familiares y sus configuraciones. Puesto que reproducen contextos socioculturales que se resisten al cambio, derivando sucesivamente comportamientos habituales regulados por acuerdos, que poco a poco transitan hasta ser normas como tarea del derecho que la regula funcionalmente a un sistema social, económico, cultural y moral, de ahí el papel relevante de la familia en todas estas esferas.

Según explica Uribe (2007) en su artículo, *Familias monoparentales con jefatura femenina, una de las expresiones de las familias contemporáneas*:

La transformación de la organización doméstica trajo como consecuencia el desdibujamiento de roles e imaginarios que se habían fortalecido durante el proceso de industrialización y migración del campo a la ciudad en el siglo XX, y que eran legitimados por los referentes de los roles tradicionales de hombres y mujeres. Estos versaban en torno a la rigurosa división de las tareas y el ejercicio del poder en las familias, que consideraban a niños, niñas y jóvenes como adultos pequeños para ser educados; a la mujer como cuidadora del hogar, por lo cual su campo de acción estaba en su hogar, desarrollando sus funciones en el ámbito privado y alejada de la vida social, con esporádico acceso, exclusivamente a partir de su esposo o compañero, pues dependía económica y patrimonialmente de él. El hombre se consideraba el proveedor económico de su familia; no tenía tareas en el hogar y ni en la educación de sus hijos e hijas, por lo cual su campo de acción se ubicaba fuera del hogar.

(Uribe. 2007. P. 84).

Con referencia a lo anterior, es importante iniciar hablando de la familia ya que esta es el soporte de toda sociedad y del individuo. Por tal motivo, tomamos como referente el concepto que emite el artículo 42 de la Constitución política de Colombia de 1991:

La familia es el núcleo fundamental de la sociedad. Se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla. El Estado y la sociedad garantizan la protección integral de la familia. La ley podrá determinar el patrimonio familiar inalienable e inembargable. La honra, la dignidad y la intimidad de la familia son inviolables.

(Const., 1991, art. 42).

Así mismo, se presentan diversas posturas como la encontrada desde el enfoque de convergencia entre la diversidad familiar, el género y la sexualidad que dicen que,

La familia es el grupo primario de pertenencia de los individuos e influye significativamente las trayectorias vitales. En su concepción más conocida, está constituida por la pareja y su descendencia. Sin embargo, el proceso histórico y social evidencia diferentes estructuras familiares. Ello indica que la familia está ligada a la transformación de la cultura contemporánea. Para entenderla es menester un giro de paradigma, considerando, lo propio de la globalización y la modernización socioeconómica y cultural de la región. Esto establece grados de diversidad y desigualdad entre las familias.

(Quintero, 2013, p. 94).

Sobre la base de las consideraciones anteriores, para el desarrollo del presente trabajo es fundamental iniciar hablando de la familia debido a que nos muestra con claridad lo fundamental que es para moldear positiva o negativamente las acciones que un individuo tiene dentro de la sociedad, según su rol.

1.2 Tipologías de familia

Son las diferentes conformaciones o clases de familias las cuales, con el pasar de los tiempos, se han diversificado y se han alejado de las tipologías de familias tradicionales. A continuación, enunciaremos algunos de los principales tipos de familia:

Familias nucleares; Familias homoparentales, Familias monoparentales, Familias extensas, Familias recompuestas o ensambladas, Familias adoptivas, Familias acogidas, Familias sin hijos, Familias de abuelos, Familia de padres separados, Familia matrifocal, Familias comunales, Familias unipersonales, Familias con mascota o multi especie, entre otras.

Ahora bien, se hablará de la Familia monoparental que es la tipología de familia en la que se centró la presente investigación.

1.3. Tipología de la familia monoparental.

La familia monoparental es aquella que está formada solo por alguno de los dos progenitores, sea el padre o la madre, y que se caracteriza por tener unas dinámicas y ajustes en los roles parentales teniendo en cuenta la voluntad y corresponsabilidad que desee asumir el progenitor o progenitora no conviviente en el hogar. Esta tipología de familia sigue siendo estigmatizada y subalternizada en las escalas de clases sociales hegemónicas.

A partir de una contextualización histórica de este tipo de familias, se encuentra que las formas en las que se configura la conformación de familias monoparentales han cambiado. Hoy por hoy la ciencia médica ofrece procesos de reproducción asistida, para aquellas mujeres que desde su autonomía han decidido ser madres en solitario. Así mismo, los padres, de forma creciente, se han dispuesto a buscar la custodia y cuidados personales de sus hijos, luego del proceso de divorcio con la madre. De esta manera, reivindican su posicionamiento frente al derecho a la igualdad para ejercer los roles paternantes.

Sin embargo, no se puede desconocer que aún existe mucho camino por recorrer dado que las nuevas tipologías de familias como las homoparentales tienen sus propios desafíos, que, en muchos casos, están marcados por las construcciones sociales, sustentadas desde una cosmovisión judeo-cristiana que transversalizan la política y el ejercicio de las leyes que dan orden y dirección a los estados nación.

El proceso de crianza de los hijos sigue siendo inequitativo en términos de género puesto que, a pesar de los avances en el reconocimiento de la corresponsabilidad tanto en padres como en madres, aún hoy se persiste en poner en tela de juicio la labor paternante del progenitor, quien desde una perspectiva de género sexista se considera que no cuenta con la capacidad para ejercer labores de crianza, custodia y cuidados personales.

El punto anterior reafirma los presupuestos del presente artículo, dado que, si desde la institucionalidad se sigue perpetrando este tipo de perspectivas sexistas, prejuiciosas y estereotipadas en razón del género, será la mujer la que siempre asuma el rol determinante en el proceso de crianza de los hijos, menoscabando el rol efectivo y positivo que pueden llegar a asumir los padres de los hijos. En consecuencia, el desarrollo personal de las madres se verá coartado a razón de que deben aplazar sus proyectos de vida personales y ser solo madres cuidadores y proveedoras económicas; además de dificultar la posibilidad de asumir otros roles en la sociedad.

Los planteamientos anteriores son contradictorios y dan cuenta de la dicotomía existente en la posición subalternizada que se le da a los hogares monoparentales, dado que una Encuesta Nacional de Demografía y Salud realizada en 2015, el 11,2 % de las familias encuestadas correspondían a esta categoría de tipología familiar, al tiempo que 39,6% de los hogares colombianos mostraron como jefe o cabeza de hogar a una mujer. Este tipo de datos desvirtúan y

justifican la actual discusión frente al posicionamiento de los hogares monoparentales con jefatura femenina del país.

Es así que gran parte de los hogares que conforman la tipología monoparental liderados por mujeres, presenta diversas causas que históricamente dan lugar a este tipo de familia: uno de los factores importantes es el mundo de lo económico, donde la mujer sale de su limitado rol ligado a su capacidad procreadora y cuidadora del hogar en alternancia con el desarrollo del mundo laboral. Por lo que a su vez, requiere y propicia la constitución de nuevas tareas y roles de una sociedad industrializada y moderna, pero también a diferencia del varón, le “exige” ocuparse mayoritariamente de la carga familiar que implica la tenencia de un hogar.

Además de lo anterior, el acelerado empobrecimiento de los hogares trajo como consecuencia el debilitamiento de la figura del padre como único proveedor de recursos económicos. Es así como se generó “la necesidad de maximizar el apoyo económico de los integrantes del hogar y, por ende, una mayor presión hacia la participación económica femenina” (Ariza, 2001, p.14). Este proceso reorganizó de manera drástica, la vida doméstica y la convivencia familiar al interior de los hogares; principalmente, en la vida de las mujeres quienes, más allá de aportar económicamente en la manutención de los hijos y sustento general del hogar, han asumido en una gran proporción la carga del proceso de crianza.

Entre las características relacionadas a la familia monoparental lideradas por mujeres, podemos describir los deficientes o medianos niveles de ingresos económicos asociados proporcionalmente a su nivel educativo y desigualdad laboral; que por supuesto genera dificultades económicas para asumir de manera consecuente la satisfactoria alimentación, vivienda, vestuario, tenencia, cuidados y acompañamiento (vigilancia y recreación), además de las garantías en salud y educación como el acompañamiento escolar de sus hijos.

Las familias monoparentales donde las mujeres asumen la jefatura, deben acceder a trabajos que a su vez les permita tiempo en su rol de cuidadoras. “La vulnerabilidad económica de los hogares encabezados por mujeres se explica por el hecho de que, debido a que las jefas son mujeres, tienen menores ingresos medios, menos bienes y menos acceso a empleo remunerativo y recursos productivos como tierras y tecnología, que los jefes del hogar masculino” (Uribe, 2007, p. 8-9). Es así como este tipo de hogares de tipología monoparental, padece en muchos casos algunas desventajas por la condición de la persona que asume la jefatura en razón de género.

CAPÍTULO II

2.1 Mujer

A menudo, cuando se habla de la mujer, escuchamos que son el sexo débil; que son frágiles, y por eso, aún prevalece en las familias el anhelo de que el primer hijo sea un varón: esa figura masculina que los represente en una sociedad marcada por masculinidades reforzadas, donde ser hombre es sinónimo de fuerza, valentía y en el tiempo son la prolongación de la existencia mediante la prevalencia del apellido; situación que no ocurre con las mujeres. Ellas, en este

sentido, adquieren un rol secundario y poco trascendental. Por estas y muchas razones, a la hora de revisar las definiciones que la sociedad hace de la mujer, encontramos algunas muy sublimes, y otras más peyorativas que las muestran apocadas y cosificada socialmente.

Si se revisa la historia judeocristiana, es a la mujer a quien se le atribuye la culpa de que el hombre cometiera pecado en el huerto del Edén. O sí, por el contrario, se hace una revisión de las guerras que registra la historia humana, como Troya, por ejemplo, nuevamente se muestra a la mujer responsable de la caída de un imperio, por someter a infidelidad el deseo sexual de un hombre.

De acuerdo con los ejemplos expuestos anteriormente, se observa entonces que, pese a no existir una definición justa sobre los que es ser mujer, sí se encuentran adjetivos asociados a la mujer que se acercan y reivindican de cierta forma el rol que ocupa en la sociedad. Así las cosas, la mujer es un ser que ofrece templanza, fortaleza, unión, sabiduría y amor por los suyos, y es capaz de desempeñar roles familiares, sociales, políticos de liderazgo y con perspectivas holísticas únicas y transformadoras. Tal como lo describió el filósofo francés John Stuart Mill (1869) en su obra, *La Sumisión de las Mujeres*, para aquella época debía existir una igualdad perfecta entre hombre y mujeres, de modo que la familia se convirtiera en la escuela donde los ciudadanos aprenden a empoderarse como agentes libres. Además, también denunció los altos costos sociales de no aprovechar las habilidades de las mujeres.

2.2 El rol que la mujer ha desempeñado en el transcurso de la historia

En las diferentes épocas de la historia, la mujer ha asumido un rol diferente según su cultura. Desde ser la matrona del hogar, o simplemente el objeto reproductor que no tiene voz ni voto, es como ha participado en la estructura organizacional de la sociedad. Por este motivo, la mujer ha luchado históricamente por su reconocimiento como sujeto de derechos, de autonomía; y es precisamente, gracias a esa lucha, que aparecieron algunos conceptos donde se resignifica a la mujer. Por ejemplo, el concepto de *Género* comienza a surgir a mediados de los años setenta, según la OEA, como respuesta a las interrogantes teóricas-metodológicas planteadas por la constatación de evidentes desigualdades sociales entre hombres y mujeres en función de su sexo.

“En 1974 se firmó en Argelia la Declaración del Establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional, que pretendió corregir las desigualdades existentes, marcando la pauta para la celebración de la primera Conferencia Mundial de la Mujer en México realizada en 1975, en donde se habló sobre discriminación, salud y desarrollo económico” (Chiarotti, 1995).

Si bien, la mujer en el transcurso de la historia ha jugado un papel importante en la sociedad, los grandes investigadores y filósofos en la mayoría de sus escritos han invisibilizado sus aportes al andamiaje social, relegando su participación en la historia. Por consiguiente, son pocos los documentos e investigaciones que se enfocan en resaltar a la mujer como factor importante para el desarrollo de cada periodo histórico. Aunque no se necesita encontrar registro para saber que la mujer fue y será un miembro importante en la sociedad y en la familia, lo que se sabe de la época prehistórica, es que la mujer realizó oficios tan necesarios para la supervivencia de su núcleo familiar, tales como la recolección de alimento, pesca, siembra y crianza de los hijos.

En el transcurso de los demás periodos, la mujer siguió aportando su conocimiento, fuerza y trabajo para que la sociedad creciera y se desarrollara como la conocemos hoy en día. De hecho, actualmente, la mujer sigue jugando un papel importante en el desarrollo de la historia y la humanidad. Donde también la mujer muy lentamente se ha venido ganado reconocimiento de sus grandes aportes en el desarrollo económico, cultural e histórico de la humanidad.

2.3 La jefatura femenina en el hogar.

La reciprocidad entre lo social y lo familiar ha estado marcada proporcionalmente por el acceso al mundo económico con miras al mejoramiento de la calidad de vida de las personas. Por consiguiente, la gran protagonista de esta realidad en los últimos siglos ha sido la mujer; su rol como cuidadora del hogar, y administradora de los quehaceres domésticos, además de su vinculación a nuevos entornos sociales y laborales a fin de generar mejores ingresos, es transversal a la experiencia de vivir en familia e inevitablemente ha generado la configuración de nuevas maneras de crear las relaciones humanas y nuevas formas de familias.

La historia cuenta como las dinámicas que derivaron de la crisis de los 80, impulsó a la mujer al mundo laboral y educativo. El surgimiento de los movimientos sociales le permitió a la mujer desprenderse un poco de su rol tradicional y asumir nuevos roles en la familia y en la sociedad. De la misma manera, este nuevo panorama ha replanteado por su puesto la construcción, deconstrucción, significación y re significación de valores, roles y normas que establecen diferentes maneras de confluir dentro de los espacios domésticos. Lo que ha generado nuevas formas de convivencia y la posibilidad de pactar acuerdos con respecto a las obligaciones parentales y establecer una nueva relación con la ex pareja quien fuera padre o madre del hijo.

Para hablar entonces de las nuevas formas de familia y centrarnos en la tipología monoparental femenina que pone de manifiesto una familia con jefatura femenina, es necesario citar lo descrito por Ángela María Quintero sobre este fenómeno social:

El papel que se le asigna a la mujer-madre en el ejercicio de las funciones de crianza, educación, manejo de la autoridad, toma de decisiones, proveedora y garante del sostenimiento económico en forma permanente de los hijos e hijas menores propias u otras personas dependientes, aumenta por las tendencias económicas en general, por la pobreza que obliga a las mujeres a buscar ingresos propios, que les dé mayor autonomía, por las condiciones demográficas, sociales y culturales como migraciones, viudez, y rupturas matrimoniales, situaciones que contribuyen al crecimiento de las familias monoparentales o uniparentales.

(Quintero, 1996, p. 55)

Con base en lo aseverado por Quintero (1996) la responsabilidad de asumir y balancear el trabajo doméstico, como se lo ha encargado históricamente, y fuera del hogar en el mundo laboral con elementos de vulnerabilidad y marginación, es un costo muy alto que debe pagar la mujer en las sociedades patriarcales. Por lo tanto, asumir las riendas del hogar por ser viuda, abandonada por

su pareja, inmigrante o madre soltera, puede ser una condición que la pone en desventaja e incrementa la responsabilidad frente a los ingresos que debe generar. Lo anterior evidencia cómo la ausencia de uno de los progenitores en el hogar, cambia las dinámicas dentro del grupo familiar significativamente: en lo afectivo, en lo económico, en lo educativo, en la disponibilidad de tiempo.

Si se revisa el caso de América Latina y el nivel de pobreza en los hogares encabezados por mujeres, muy seguramente se encontrará de manera recurrente, hogares socialmente vulnerables debido a los bajos niveles educativos y consecuentemente, recursos económicos muy limitados.

Por su parte, las oportunidades de acceso laboral entre mujeres y hombres muestran una mayor afectación de los hogares liderados por mujeres, debido a la marcada desigualdad que existe en este aspecto social. Según Bubinic (1990), la vulnerabilidad económica de los hogares encabezados por mujeres se explica por el hecho de que debido a que las jefas son mujeres, tiene ingresos medios, menos bienes y menos acceso a empleos remunerativos y recursos productivos como tierras, capital, y tecnología, que los jefes de hogar masculino. De la misma manera, el antropólogo Conrad Kottak (2011) argumenta sobre la feminización de la pobreza, que se refiere a la creciente representación de la mujer y sus hijos entre los más pobres de Norteamérica: “Es decir, que más de la mitad de los grupos domésticos estadounidenses con ingresos por debajo del umbral de la pobreza están encabezados por mujeres” (p. 253).

Así mismo argumenta que las mujeres jefas de hogar, al asumir funciones domésticas en alternancia con el trabajo, encuentran mayores limitaciones de tiempo y movilidad que les genera preferencias por escoger menor remuneración compatible con el cuidado de sus hijos; un rol que simbólicamente y tradicionalmente, ha sido instaurado en la cultura.

De acuerdo con los razonamientos que se han venido desarrollando sobre los múltiples factores sociales propios de las familias con jefatura femenina, se puede observar cómo los requerimientos del hogar, los hijos y el mundo social condicionan el desarrollo integral de la mujer, dado que la expone a una realidad donde la sociedad le demanda funciones no negociables como madre, y a su vez, le limita y le exige en su nuevo rol dentro del mundo social en igualdad de condiciones a la figura masculina.

2.4 Afectaciones que sufren las mujeres que lideran el grupo familiar

Una de las premisas importantes dentro del desarrollo de la vida familiar, es indiscutiblemente la ayuda mutua para el desarrollo general de cada uno de los integrantes de la familia. Sin embargo, cuando la mujer asume de manera unilateral las atenciones y responsabilidades que implica el rol protector como jefe del hogar, se generan afectaciones y limitaciones en el bienestar y desarrollo de las personas que están bajo su cuidado; así como también, de manera directa, afectaciones en su desarrollo individual. Por lo tanto, no serán abordadas como económicas, sociales y afectivas.

Su papel de cuidadora del hogar, proveedora, alimentante, orientadora dentro del rol protector de los hijos, son múltiples ocupaciones que representa significativamente tiempo, disposición, acompañamiento emocional y físico; que a su vez exige recursos y administración. No obstante, el desarrollo de esta ocupación en alternancia con responsabilidades sociales y laborales, puede generar prevalencia en su rol de madre y cuidadora; decisión que asume como directa

responsable de las condiciones de vida digna de sus hijos y proporcionalmente limita y disminuye las posibilidades de desarrollo formativo y laboral en ella mismas, social y cultural que promoció la consecución de ingresos en muchas mujeres a partir del disfrute y progreso de sus potencialidades.

Existen situaciones en las que se ve obligada a despreciar o posponer o simplemente no asumir responsabilidades laborales acorde a su capacidad formativa, dado que debe priorizar la disponibilidad y tiempo que requiere el cuidado de su (s) hijo (s). Lo que termina convirtiéndose en una limitante para el aprovechamiento de oportunidades que le aporten a su proyecto de vida individual. Esta no es reflexión menor, debido a la vulneración que representa para ella, el no contar con un ex compañero responsable que de manera conjunta asuma equitativamente la crianza de los hijos.

Por otro lado, también se observó disparidad en acceso a oportunidades laborales a manera de violencia económica, cuando la ex pareja, padre de sus hijos, no cumple con aportes correspondiente al derecho de alimentos. En estos casos, la mujer se ve obligada a asumir completamente las obligaciones económicas del hogar, obligándola a duplicar sus esfuerzos para balancear los recursos económicos. Lilia Zabala explica que “la violencia económica trae diferentes consecuencias que van desde los daños psicológicos hasta los daños físicos, los cuales, generalmente, se extienden a los hijos menores (...) que aprenden a relacionarse de una manera diferente tanto en sus relaciones personales y sociales como con el estado. Su concepto de justicia es diferente, el desasosiego por la falta de amparo es evidente y el sentimiento de ser vulnerable es natural, en contra de su voluntad se establece una relación de dependencia económica sin importar el monto que se haya fijado”.

Se puede encontrar también afectaciones en el plano de lo afectivo y emocional y exponer en primera medida, el sentimiento de abandono en la familia por uno de los progenitores, en el caso de la mujer.”

Lilia Zabala Ospina en la batalla por los alimentos manifiesta “Si tenemos en cuenta que en Colombia el 95° de los casos en el tema de alimentos consultados y adelantados en consultorio jurídicos son promovidos por mujeres en razón de que ellas se quedan con la custodia de sus hijos, de tal manera que son las mujeres quienes deben someterse a las humillaciones y a manipulaciones que a la contra parte le complazcan” (Lilia Zabala Ospina pag 40)

Conclusiones

Entre las consideraciones más relevantes extraídas de las observaciones que se hicieron durante el trabajo de campo, se pudo establecer las siguientes conclusiones sobre las afectaciones que sufren las mujeres jefe de hogar monoparental por el incumplimiento de la cuota alimentaria por parte del padre de sus hijos:

Afectaciones socioeconómicas

Las madres, por lo general, cuando solicitan cumplimiento de cuota alimentaria, están motivadas por la falta de recursos para satisfacer las necesidades de sus hijos. A su vez, esta falta de recursos deriva en una afectación directa en su desarrollo personal, en tanto que no pueden costear su formación académica, crecimiento laboral, compra de bienes y/o satisfacción de necesidades de orden individual, porque deben priorizar la manutención del infante. Lo anterior se evidenció cuando se preguntó al grupo de madres entrevistadas si dejaban de hacer algo en pro del desarrollo de sus proyectos de vida, por suplir las necesidades de sus hijos. Entre las respuestas más recurrentes, se observó inconformidad por las limitaciones económicas que representaba el incumplimiento del padre: “Ya no puedo comprar siempre mis cosas; ya no es lo mismo” (Madre cabeza de hogar, 2020, Entrevista).

Tal como lo expresa la madre entrevistada, la vida de las mujeres que llevan la jefatura del hogar, se limita a satisfacer las necesidades de sus hijos y los recursos no le alcanzan para invertir en sus propias vidas. Se concluye, entonces, que la afectación económica que sufren las madres entrevistadas por incumplimiento de los padres en la cuota alimentaria, las obliga a posponer sus deseos personales en tanto que tienen atender las necesidades de sus hijos.

Las afectaciones psicológicas

En las entrevistas realizadas a las madres que integraron la muestra poblacional de esta investigación, se pudo observar emociones negativas ocasionadas por el conflicto que suscita con sus exparejas la reclamación del cumplimiento de los aportes para la manutención de los hijos. Si bien, la cuota alimentaria debería hacerse de manera solidaria y equitativa, esta situación genera en las mujeres entrevistadas sentimientos de tristeza, rabia, indignación, abandono, arrepentimiento.

También se observó dificultades relacionales en sus entornos familiares que afectan indirectamente la relación con el subsistema parentofilial, cuando se les formuló la pregunta, “¿De qué manera crees que afecta tu estado de ánimo esta situación?”

Las respuestas que dieron a la pregunta anterior, evidenció que cuando se enfrentan a un proceso de conciliación, están motivadas generalmente por dificultades cotidianas propias de una dinámica familiar con carencias económicas muy marcadas. En la misma pregunta, se observó en algunas, un sentimiento indignación y agotamiento, al considerar que reclamar los alimentos de sus hijos está de más; les parece obvio el hecho de que, satisfacer las necesidades de un hijo, es una responsabilidad que no debe ser sometida a discusiones de ningún tipo.

En ese sentido, les genera angustia la idea de que la disputa con sus exparejas por la cuota alimentaria afecte también el vínculo afectivo entre padre e hijo, ocasionando la posibilidad de ruptura o alejamiento en la relación parentofilial, trayendo consigo ausencia paterna en la crianza del mismo y posiblemente afectación emocional en el hijo.

En la pregunta, **¿Cómo es la relación con el padre de su hijo después del proceso de conciliación?**, se pudo establecer que la con sus exparejas distante y conflictiva, pero, además, cuando se inicia el proceso de conciliación, el padre se torna agresivo con la madre porque se siente atacado por la madre. De hecho, lo que se observó es que se asumen la percepción del

proceso de manera personal, desconociendo que la madre está actuando en pro de los derechos de su hijo. A su vez también se observó que este hecho trae consigo, la posibilidad de que el padre se desvincule afectivamente de los hijos e inicie un conflicto familiar, trascendiendo del subsistema conyugal al subsistema parentofilial.

Sobre el género

Las afectaciones económicas, laborales, sociales y psicológicas que se presentan en la mujer jefe de hogar monoparental, por incumplimiento del derecho de alimentos por parte de sus exparejas padres de sus hijos, son entendidas como violencia de género dado que el contexto donde se desarrollan tiene como fondo una notable relación asimétrica en la que sus derechos son vulnerados y sus posibilidades sociales, económicas y culturales son subordinadas por la demanda que la sociedad hace de su rol de proveedora única al asumir responsabilidades por dos.

Es así como el conflicto que se deriva por la reclamación del derecho de alimentos materializa una de las diferentes formas de violencia de género contra la mujer, dado que se somete a un control económico y tratos degradantes por parte de sus exparejas; así como también el consentimiento social avala una serie de limitaciones para la mujer y normaliza el deficiente reconocimiento del rol del hombre en su deber responsable de garantizar el derecho de alimentos asociado a su responsabilidad paterna en la crianza de los hijos.

Cuando se preguntó si el padre cumple actualmente con los acuerdos establecidos en el proceso de conciliación, se pudo identificar que a pesar de que se establecieron acuerdos económicos en favor del niño, pactados en un acta, no hay garantía de que el padre cumpla con su obligación de satisfacer las necesidades económicas preestablecidas; por lo tanto, en estos casos, la madre debe iniciar un proceso ejecutivo ante otra instancia. Sin embargo, algunas deciden no hacerlo, dado que el padre no cuenta con un empleo formal que respalde la capacidad para sustraer por embargo el monto económico adeudado. De esta manera quedan a merced de la decisión que el padre tome sobre la suma de dinero que debe aportar, que por los antecedentes que obligaron a la madre, lo más probable es que haya continuidad en el incumplimiento, entendiendo y cuestionando la efectividad del proceso.

Respecto al interrogante sobre el alcance real de las normas y hasta dónde va la defensa de los derechos de los niños y también los derechos de las mujeres como sujetos de especial protección, se les preguntó si les pareció, o no, que el funcionario responsable de dirimir el conflicto con sus exparejas sobre la cuota alimentaria, fue empático con ellas. En la información arrojada en las entrevistas, se puede constatar la disposición de algunos funcionarios, de actuar en favor de la madre solicitante del derecho a la cuota alimentaria. Sin embargo, también se pudo establecer que otros funcionarios realizaban cuestionamientos, argumentando que, si la madre es profesional y cuenta con buena capacidad económica, puede asumir sola las responsabilidades económicas de

su hijo; desconociendo así, el llamado que tiene el padre de satisfacer las necesidades de sus hijos como el de acudir responsablemente en la función equitativa de satisfacer sus necesidades.

Bibliografía

- Alviar García, H. (2018). Violencia económica contra la mujer y deber de alimentos en Colombia, visiones teóricas en conflicto. Special Issue on Latin América, Vol. 9, No 1
- Arriagada, I. (2001). Familias latinoamericanas, Diagnóstico y políticas públicas en los inicios del nuevo siglo. NU. CEPAL. División de Desarrollo Social, p. 31 - 49.
- Cardona, E. (2018). Aspectos culturales del trámite de asuntos de derecho a los alimentos para descendientes. Revista CES derecho, p. 178- 207.
- Congreso de Colombia. (8 de noviembre de 2006) Artículo 24. [DERECHO A LOS ALIMENTOS]. Código de Infancia y Adolescencia. [Ley 1098 de 2006]. Tomado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
- Congreso de Colombia. (8 de noviembre de 2006) Artículo 14. [LA RESPONSABILIDAD PARENTAL]. Código de Infancia y Adolescencia. [Ley 1098 de 2006]. Tomado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
- Congreso de Colombia. (8 de noviembre de 2008) Artículo 2. [JEFATURA FEMINIENINA DEL HOGAR]. Ley Mujer Cabeza de Familia. [Ley 1232 de 2008]. Tomado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1232_2008.html#:~:text=La%20condici%C3%B3n%20de%20Mujer%20Cabeza,ART%C3%8DCULO%202o
- Congreso de Colombia. (8 de noviembre de 2006) Artículo 24. [DERECHO A LOS ALIMENTOS]. Código de Infancia y Adolescencia. [Ley 1098 de 2006]. Tomado de http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1098_2006.html
- Congreso de Colombia. (4 de diciembre de 2008) Artículo 24. [DERECHO DE LA MUJER A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS]. [Ley 1257 de 2008]. Tomado de https://www.mintic.gov.co/portal/604/articles-3657_documento.pdf
- Constitución política de Colombia [Const.] (1991) Artículo 42 [Titulo II]. 2da Ed. Legis.

- Duarte, J., García, J. (2016). Igualdad, Equidad de Género y Feminismo, una mirada histórica a la conquista de los derechos de las mujeres. Revista CS, No. 18, p. 107-158.
- Facio Montejó, A. (1992) Cuando el género suena cambios trae, (una metodología para el análisis de género del fenómeno legal). San José: ILANUD.
- Jaramillo, I., Anzola, I. (2018). La batalla por los alimentos. El papel del derecho civil en la construcción del género y la desigualdad. Bogotá: Editorial UNIANDES
- Taylor, J., Bogdan, R. (1987) introducción a los métodos cualitativos de investigación. Barcelona: Paidós.
- Uribe, P. (2007) Familias monoparentales con jefatura femenina, una de las expresiones de las familias contemporáneas, Revista Tendencia & Retos N° 12, p. 81-90.